

DR. OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.95.1.2.1.0125 de 13 de enero de 1995, publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito el 8 de febrero de 1995, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de AUTO DELTA CIA. LTDA., constituida, con domicilio en Quito, ante el Notario Décimo del mismo Cantón el 22 de octubre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No.1249, Tomo 105, el 25 de noviembre de 1974;

QUE mediante comunicación de 5 de marzo de 1996, presentada en esta Institución por el doctor Fidel Egas Grijalva, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del doctor Iván Vera Jara, solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolución No. 95.1.2.1.0125 de 13 de enero de 1995, y se continúe con la disolución y liquidación en forma individual;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No.1J.DJDL.96.309 de 12 de marzo de 1996, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que excluye a AUTO DELTA CIA. LTDA., de la Resolución No.95.1.2.1.0125 de 13 de enero de 1995, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No.95.1.2.1.0125 de 13 de enero de 1995, a AUTO DELTA CIA. LTDA., debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades previstas la compañía se ponga EN LIQUIDACION.

AUTO DELTA CIA. LTDA.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al Dr. Fidel Egas Grijalva, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañias y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3o. y 4o, de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

18 MAR. 1996

Dr. Oswaldo Rojas H.

Edeg/CG  
Exp. 12294-74

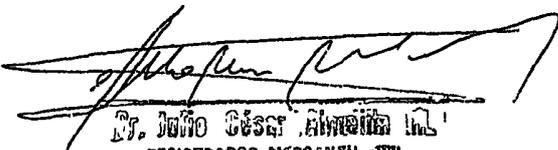
Tomé nota de la presente Resolución al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía " AUTO DELTA CIA. LTDA ", otorgada el veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, y cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
Notario - Décimo

ta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 756 del Registro Mercantil, tomo 127. - Se tomó nota al margen la inscripción número 1249 del Registro MERCANTIL de 25D E NOVIEMBRE DE 1974, A FS. 4417, TOMO 105. - Se fijó un extracto signado con el número 649. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. CUARTO de esta Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el repertorio bajo el número 7561 - Quito, ~~el día de abril de mil novecientos noventa y seis~~. - EL REGISTRADOR.-

O.-

  
Sr. Juan César Alvarado  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO

18 MAR 1988

